

# TROPICGOURMET S.A

El Carmen 2 de julio del 2015

Señor Abogado  
Jacinto Cabrera Cedeño  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO  
PORTOVIEJO

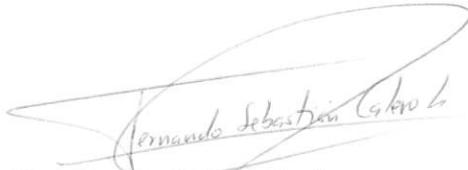
Señor Intendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, que en esta fecha, se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía TROPICGOURMET S.A "EN LIQUIDACION", la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	C.C. NO.	CESIONARIO	C.C. NO.	ACCIONES	VALOR
DIEGO JAVIER CALERO FLORES	0501252845	HUGO FERNANDO CALERO FLORES	0500383898	3.300	\$ 1,00 C/U

Tanto cedente como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente



Fernando Calero León  
REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR

# TROPICGOURMET S.A

El Carmen 2 de julio del 2015

Señor Ingeniero  
Fernando Calero León  
REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA  
TROPICGOURMET S.A "EN LIQUIDACION"  
Presente

Estimado señor:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a usted que en esta fecha, el señor DIEGO JAVIER CALERO FLORES, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, poseedor de la cédula de ciudadanía No. 0501252845, ha transferido TRES MIL TRESCIENTAS acciones de un valor de UN dólar cada una, a favor del Coronel HUGO FERNANDO CALERO FLORES, de estado civil casado, poseedor de la cédula de ciudadanía No. 0500383898, se deja constancia que las acciones que se están transfiriendo el señor DIEGO JAVIER CALERO FLORES, fueron adquiridas en la compañía TROPICGOURMET S.A "EN LIQUIDACION", desde su constitución en su estado de soltería por esta razón no forman parte de la sociedad conyugal.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente

  
DIEGO JAVIER CALERO FLORES  
CEDENTE

  
HUGO FERNANDO CALERO FLORES  
CESIONARIO

**ACTA DE MATRIMONIO**

**\$ 60.00**

Nº 07941

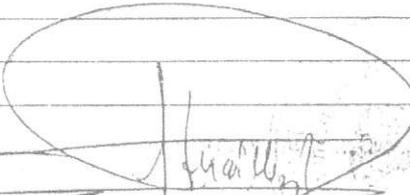
En QUITO, a TREINTA Y UNO, del  
 mes de MARZO del año 200 7; a las 8:00 H.  
 de la \_\_\_\_\_ ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación,  
 comparecieron, por una parte DIEGO JAVIER CALERO FLORES, con cédula  
 de identidad y/o ciudadanía Nº 050125284-5, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil  
SOLTERO de profesión EMP/PRIVADO, de CUARENTA Y CINCO años  
 de edad, nacido en LATACUNGA COTOPAXI y domiciliado en QUITO  
 hijo de HUGO CALERO, de nacionalidad ECUATORIANA de  
 estado civil FALLECIDO, de profesión XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, domiciliado  
 en XXXXXXXXXXXXXX y de LUZ ANGELICA FLORES, de nacionalidad ECUATORIANA de  
 estado civil VIUDA, de profesión JUBILADA, domiciliada  
 en QUITO; y por otra, MONICA GUADALUPE LIMA GALARZA, con cédula  
 de identidad y/o ciudadanía Nº 170831447-9, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil  
DIVORCIADA de profesión MASTER ADMINIS, de TREINTA Y OCHO años  
 de edad, nacida en QUITO PICHINCHA y domiciliada en QUITO  
 hija de JOFFRE GAITAN LIMA, de nacionalidad ECUATORIANA de estado  
 civil CASADO de profesión, MILITAR SERVICIO PASIVO domiciliado  
 en QUITO, y de GUADALUPE GALARZA de nacionalidad  
ECUATORIANA, de estado civil CASADA de profesión  
QQ.DD., domiciliada en QUITO y declaran

solemnemente, en presencia de los testigos: SRS: JOFFRE GAITAN LIMA IGLESIAS CON CC.  
170176039-7, SRA LIDIA GUADALUPE GALARZA MERIZALDE CON CC. 170331271-8, SR HUGO  
FERNANDO CALERO FLORES CON CC. 0500383898, SRA. MARIA DEL CARMEN CALERO FLORES  
CON CC. 050032552-7, ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, RESIDENTES EN ESTA CIUDAD.

que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores DIEGO JAVIER CALERO FLORES

MONICA GUADALUPE LIMA GALARZA

si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fe de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil. - Se hace constar, además QUE CON ESTE MATRIMONIO LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS BAJO SU PATRIA POTESTAD. ADEMÁS LA CONTRAYENTE POR SER DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA PRESENTA PARTIDA DE MATRIMONIO CON MARGINACION DE DIVORCIO Y SENTENCIA CERTIFICADA.



f). Jefe de Registro Civil



f) Contrayente



f) Contrayente

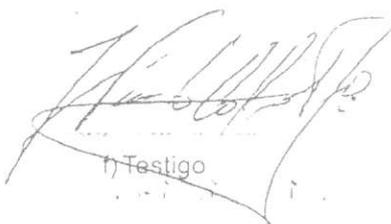


f) Testigo

f) Testigo



f) Testigo



f) Testigo

f) Testigo



f) Testigo